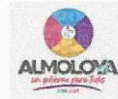




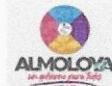
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

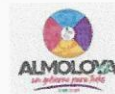
NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		
Solicitudes de Acceso a la Información Pública		SERVICIO:		X
DESCRIPCIÓN				
Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada por los Sujetos Obligados y que se encuentre en posesión y resguardo de las autoridades públicas.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	UTA-01			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Título Séptimo "Acceso a la Información Pública"; Capítulo I "Del procedimiento de Acceso a la Información Pública" (artículos 150 a 173) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	Información pública que generan los diversos sujetos habilitados (actas, convenios, contratos, informes, etc.)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
			SAIMEX https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el Ciudadano lo requiera plataforma se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año para realizar solicitudes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí está sujeto, cuando la solicitud no sea específica, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes: I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf	No aplica	No aplica	Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes: I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf	No aplica	No aplica	Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos más que los siguientes: I. Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; II. Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; III. La descripción de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información; y V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos. Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior. Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante. La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. Para más información se puede revisar el siguiente enlace: https://saimex.org.mx/saimex/guias/Registro_Ciudadano.pdf	No aplica	No aplica	Artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	En línea: Registro en la plataforma SAIMEX, https://saimex.org.mx/saimex/registro/login.page. Crear Usuario y Contraseña, llenar campos solicitados, elaborar solicitud y esperar respuesta. En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya del Río: Acudir directamente y elaborar una solicitud de información específica, temporalidad de la misma y algún dato adicional si el solicitante lo considera.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles, con posibilidades de ampliación por 7 días más		
COSTO	La información será entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. En caso mayor a 20 hojas el costo de las hojas simples por portada y hojas	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico Artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



	subsecuentes se ajustará a las UMA's actuales. En caso de certificaciones se ajustará a las UMA's actuales. En el caso de envío a domicilio el costo será el que implique el traslado.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Ninguna			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
15 días hábiles, con posibilidades de ampliación por 7 días más				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	- Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite. - Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez, y dentro de un plazo que no podrá exceder los cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta 10 días hábiles indique otros elementos que lo complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. - La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan la identificación de la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar la solicitud. - La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. - Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Si Aplica: Cuando no se entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley (15 días hábiles con la posibilidad de ampliarse hasta por 7 días más) la solicitud se atenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO		UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Sergio Vega Bolaños			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Chignahuapan, Col Centro, Almoleya del Río, Estado de México.			NO. INT. Y EXT.
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoleya del Río	
C.P.	52540	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:	
713	132 0004	N/A	almoloyadelrio@itaipcm.org.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				



CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica			MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	No aplica			
LADA	TELEFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué información puedo solicitar en la plataforma?				
RESPUESTA:	Toda aquella información pública generada por los Sujetos Obligados				
PREGUNTA FRECUENTE	¿La solicitud es exclusivamente en línea?				
RESPUESTA:	No, las solicitudes pueden realizarse a través del sistema SAIMEX y directamente en la Unidad de Transparencia de Almoloya del Río de manera verbal y/o escrita.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo proporcionar mi nombre para realizar una solicitud de acceso a la información?				
RESPUESTA:	No, las solicitudes son anónimas. Se dará atención a las solicitudes que omitan nombre, usen seudónimo o utilicen nombre incompleto.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ: ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027 Dr. en A. S. Sergio Vega Bolanos UNIDAD DE TRANSPARENCIA Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	VISTO BUENO: ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027 Dr. en A. S. Sergio Vega Bolanos UNIDAD DE TRANSPARENCIA Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 / 02 / 2026
--	--	--